



Reg. N° BB-223 29.8.2016

1339

ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT. Solicitud de acceso a la información pública N° AE002T-232, de fecha 29 de agosto de 2016.

MAT. Da respuesta que indica

SANTIAGO, 12 SET. 2016

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : [Redacted]

En el marco de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, esta Dirección recibió su solicitud de información citada en el antecedente, referida a conocer:

"...copia del Oficio enviado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a esa Subsecretaría, durante el año en curso (junio o julio) y que contiene el listado de funcionarios a honorarios que cumplen los requisitos exigidos en el Decreto (acuerdo celebrado entre el Gobierno con la ANEF), para que éstos sean traspasados a contrata antes de 2018.". [sic]

Al respecto, cúpleme informar a Ud., que en consideración a lo dispuesto en el artículo 21 N°1 letra b) de la Ley 20.285, "tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas", se deniega su solicitud, dado que solo se podrá cumplir lo requerido una vez emitidos los Decretos relacionados a la materia consultada, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Unidad Ley de Acceso a la Información Pública, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

REFRENDACIÓN:

- Subdirector de Presupuestos
- Encargado Unidad Ley de Acceso a la Información Pública
- Abogada Unidad Ley de Acceso a la Información Pública

